



NOTARIA  
NOVENA

a cargo del

Dr. Gustavo Flores  
Uzcátegui

Quito - Ecuador

1

2

3

4

5

6 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA En la ciudad de San

7 DE ESTATUTOS: Francisco de Quito ,

8 Capital de la Repú -

9 OTORGA: BERMEO y BERMEO C. LTDA blica del Ecuador ,

10 el día de hoy VEINTE

11 CUANTIA S/.600.000,00 Y UNO (21) de DICIEMBRE

12 de mil novecientos

13 DI 3 COP .- ochenta y ocho , ante

14 mi el Notario Noveno

15 de este Cantón DOCTOR

16 GUSTAVO FLORES UZCATE

17 GUI, comparecen los

18 señores DOCTORES VICENTE BERMEO LAÑAS, casado y DOCTOR

19 RODRIGO BERMEO ROSALES , casado , en sus calidades de

20 Presidente y Vicepresidente de la Compañía BERMEO y BER

21 MEO C.LTDA , respectivamente , según se desprende de

22 los documentos que se agregan en calidad de habilitan-

23 tes . - Los comparecientes son de nacionalidad ecuato-

24 riana , mayores de edad , capaces para obligarse y con-

25 tratar , domiciliados en este Cantón , a quienes de que

26 conozco doy fe , y , me presentan para que eleve a es-

27 critura pública la minuta que me entregan y cuyo tenor

28 literal a continuación transcribo . - S E Ñ O R . N O

1 T A R I O . - En su Registro de Escrituras Públicas

2 sírvase incorporar la siguiente de aumento de capital

3 y reforma de estatutos , que se contiene en las siguientes

4 tes cláusulas . - P R I M E R A . - C O M P A R E -

5 C I E N T E S . - Comparecen el Doctor VICENTE BERMEO

6 LAÑAS, casado , sesenta y siete años de edad , aboga-

7 do , con capacidad para contratar , y el Doctor RODRI

8 GO BERMEO ROSALES , casado , treinta y un años de edad

9 abogado , con capacidad para contratar ; el primero

10 comparece en calidad de Presidente y el segundo como

11 Vicepresidente de la Compañía BERMEO y BERMEO C. LTDA

12 según se desprende de los nombramientos que se acompa-

13 ña .- Los comparecientes están debidamente autorizados

14 por la junta universal de socios celebrada el dos de

15 octubre de mil novecientos ochenta y ocho , según cons-

16 ta de la copia certificada del acta que se acompaña.-

17 S E G U N D A . - A N T E C E D E N T E S . - Me-

18 diante escritura pública otorgada ante el Doctor Rodri-

19 go Salgado Valdez , Notario Décimo Primero del Cantón

20 Quito , se constituyó la compañía denominada BERMEO y

21 BERMEO C. LTDA., el diecisiete de agosto de mil nove-

22 cientos ochenta y uno , con un capital de cien mil su-

23 cres dividido en participaciones de un mil sucres cada

24 una . - Esta compañía se aprobó mediante Resolución

25 número noventa ochenta y siete de nueve de noviembre

26 de mil novecientos ochenta y uno y se inscribió en el

27 Registro Mercantil el dos de diciembre de mil novecien-

28 tos ochenta y uno , bajo el número once noventa y siete



NOTARIA  
NOVENA

a cargo del

Dr. Gustavo Flores  
Uzcátegui

Quito - Ecuador

1 tomo ciento doce . - Con fecha veinte y ocho de octu-  
 2 bre de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Doc-  
 3 tor Gustavo Flores Uzcátegui , Notario Noveno del Can-  
 4 tón Quito , se realizó una cesión de participaciones ,  
 5 la cual fue inscrita en el Registro Mercantil el vein-  
 6 te de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco,  
 7 y de acuerdo con el artículo veinte y uno de la Ley  
 8 de Compañías se comunicó el particular a la Superin-  
 9 tendencia de Compañías el veinte y cuatro de enero de  
 10 mil novecientos ochenta y seis . - Con fecha dieciseis  
 11 de junio de mil novecientos ochenta y ocho, ante el  
 12 Notario Doctor Gustavo Flores Uzcátegui , Notario No -  
 13 ven-o del cantón Quito , se realizó otra cesión de  
 14 participaciones , la cual fue inscrita en el Registro  
 15 Mercantil el seis de julio de mil novecientos ochenta  
 16 y ocho, y en cumplimiento al Artículo veinte y uno de  
 17 la Ley de Compañías .- Se comunicó el particular a la  
 18 Superintendencia de Compañías el veinte y tres de agos-  
 19 to de mil novecientos ochenta y ocho . - T E R C E R A  
 20 La Junta Universal de Socias Celebrada el dos de octubre  
 21 de mil novecientos ochenta y OCHO , resolvió por una-  
 22 nimidad lo siguiente: UNO: Aumentar el capital en la su-  
 23 ma de seicientos mil sucres .- ( S/.600.000,00) de ma-  
 24 nera que el nuevo capital de la Compañía sea de Sete -  
 25 cientos mil sucres .- (S/.700.000,00), DOS: El aumento  
 26 de capital se lo pagará mediante la capitalización de  
 27 las utilidades no distribuidas en la cifra necesaria  
 28 hasta alcanzar la suma de setecientos mil sucres . - Se

1 - aclara especialmente que no se utiliza para este aumento  
2 las reservas legales .- TRES . - Los socios han sus  
3 crito el aumento de capital en proporción a sus apor-  
4 tes . - CUATRO . - REFORMA DE ESTATUTOS . - En  
5 -concordancia con el aumento de capital acordado , los  
6 socios acordaren reformar el artículo cuarto de los  
7 estatutos por lo siguiente: El capital de la Compañía  
8 es de SETECIENTOS MIL SUQUES , dividido en 700 parti-  
9 cipaciones de un mil suques cada una que se encuentra  
10 íntegramente suscritas y pagadas . - CINCO . -  
11 Autorizar a los socios Doctor VICENTE BERMEO LAÑAS  
12 -y Doctor RODRIGO BERMEO R. para que suscriban la  
13 respectiva escritura de aumento de capital y para  
14 que realicen todos los trámites necesarios para el per-  
15 feccionamiento de este acto . - C U A R T A . - De  
16 conformidad con el aumento de capital acordado  
17 el nuevo cuadro de socios es el que si-  
18 gue . - C U A D R O D E S O C I O S . -

SOCIO	CAP ANTERIOR.	CAP SUSCRITO	CAP TOTAL	No. PARTICIP	PORCENTAJE
Dr. Vicente Bermeo Lañas	17.000,00	282.000,00	329.000,00	329	47%
Dr. Rodrigo Bermeo Rosales	50.000,00	300.000,00	350.000,00	350	50%
Cecilia Andrade de Bermeo	1.000,00	6.000,00	7.000,00	7	1%
Rodrigo V. Bermeo Andrade	1.000,00	6.000,00	7.000,00	7	1%
Pablo E. Bermeo Andrade	1.000,00	6.000,00	7.000,00	7	1%
<b>TOTALES</b>	<b>100.000,00</b>	<b>500.000,00</b>	<b>700.000,00</b>	<b>700</b>	<b>100%</b>

24 Q U I N T A . - D E C L A R A C I O N E S . - En me-  
25 rito de lo anteriormente expuesto , los comparecientes  
26 DOCTOR VICENTE BERMEO LAÑAS y DOCTOR RODRIGO BERMEO  
27 ROSALES , en representación de BERMEO y BERMEO C . LTD A  
28 elevan a escritura pública las resoluciones tomadas por



NOTARIA  
NOVENA

a cargo del

Dr. Gustavo Flores  
Uzcátegui

Quito - Ecuador

1 la Junta General Universal de Socios , celebrada el dos  
2 de octubre de Mil novecientos ochenta y ocho y decla-  
3 ran . - UNO . - Que el capital social queda aumentado  
4 en la suma de SEICIENTOS MIL SUCRES de manera que el  
5 nuevo capital social de la compañía es de SETECIENTOS  
6 MIL SUCRES . - DOS .- Que consecuentemente con la for-  
7 ma en que se ha suscrito y pagado el presente aumento  
8 de capital , de acuerdo a lo resuelto en la Junta U -  
9 niversal , el capital que corresponde a los socios es  
10 el detallado en el cuadro , en la cláusula cuarta . -  
11 TRES .- Que quedan reformados los estatutos de acuerdo  
12 a la cláusula tercera . - CUATRO . - Se solicita el  
13 señor Notario que incorpore al texto de esta escritura  
14 la copia certificada del acta de Junta Universal cele-  
15 brada el dos de octubre de mil novecientos ochenta y  
16 ocho , certificado de estar al día con el Instituto  
17 Ecuatoriano de Seguridad Social , Cédula Tributaria de  
18 la Compañía número cero treinta y siete veinte y seis  
19 uno de mil novecientos ochenta y ocho y las copias cer-  
20 tificadas de los nombramientos de Presidente y Vicepresidente  
21 que se agregan como documentos habilitantes . - Usted  
22 señor Notario , se servirá agregar las demás cláusulas  
23 de estilo para la plena validez de este acto . - H A S  
24 T A A Q U I L A M I N U T A . - La misma que  
25 queda elevada a escritura pública con todo su valor le-  
26 gal , minuta firmada por el Doctor Rodrigo Bermeo R .  
27 portador de la matrícula número dos mil trescientos  
28 treinta y cuatro del Colegio de Abogados de Quito . -

1 Para el otorgamiento de esta escritura se observaron  
2 todos los preceptos legales que el caso requiere , -  
3 leida que les fue esta escritura a los comparecientes  
4 estos se afirman y ratifican en todo su contenido ,  
5 para constancia firman conmigo el Notario en unidad  
6 de acto de todo lo cual doy fe . - F I R -  
7 M A D O . - Doctor Vicente Bermeo Lañas  
8 Cédula de ciudadanía número .- ciento setenta cero se-  
9 senta y seis novecientos cincuenta y uno seis . -  
10 F I R M A D O . - Doctor Rodrigo Bermeo  
11 Rosales . - Cédula de ciudadanía número ciento seten-  
12 ta trescientos cincuenta y nueve trescientos treinta  
13 y nueve cero . - F I R M A D O . -  
14 Doctor Gustavo Flores Uzcátegui . - Notario  
15 Noveno de este cantón y ciudad de Quito .-  
16 a continuación se procede a agregar los -  
17 DOCUMENTOS HABILITANTES .-

**CEDULA DE CONTROL TRIBUTARIO**

**BERMEO Y BERMEO CIA-LTDA**

NOMBRES O RAZÓN SOCIAL: **BERMEO Y BERMEO CIA-LTDA**  
de Reproducción de Pichincha  
**QUITO, ECUADOR**

ACTIVIDAD ECONOMICA: **RECEBIDO HOY**

PROVINCIA: **QUITO**

Nº **037264**

**IMPUESTOS PAGADOS SEGUN DECLARACION**  
**LEONILDO MORALES**

**MAY 11 1988**

**IMP. KGM**

Estudio Jurídico  
**BERMEO & BERMEO**

\*\*\*\*\*  
DR. VICENTE BERMEO LAÑAS  
DR. RODRIGO BERMEO ROSALES

DR. FERNANDO BENITEZ Z.

Edif. Benalcázar 1000 - Of. 204  
Teléfonos: 545-871 - 232-018

Edif. Banco de los Andes - Of. 203  
Teléfonos: 523-894 - 564-620

Telex 22065 Bermeo Ed  
Cable: Vibermeo  
P. O. Box "545-C"  
Casillero Judicial No. 432  
Quito - Ecuador

05

Quito, Octubre 14 de 1988



Señor Dr.  
**RODRIGO BERMEO R.**  
Presente.

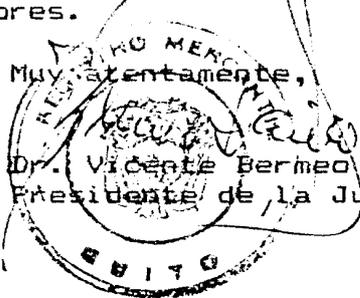
De mi consideración;

Tengo el agrado de comunicarle que la Junta Universal de Socios de **BERMEO & BERMEO C. LTDA.** eligió a usted, por unanimidad, **VICEPRESIDENTE** de la compañía, por el periodo estatutario de dos años que correrán desde la inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil.

De conformidad con los Estatutos de la compañía que constan de la Escritura Pública celebrada el 17 de agosto de 1981, ante el Notario 11 del Cantón, inscrita el 2 de diciembre de 1981 en el Registro Mercantil, bajo el # 1197, tomo 112, le corresponde a usted reemplazar al presidente en caso de falta, ausencia o impedimento y realizar las funciones y encargos que en el manejo normal de la compañía dispongan la junta general y los otros administradores.

Muy atentamente,

Dr. Vicente Bermeo Lañas.  
Presidente de la Junta.



Acepto el cargo para el que he sido designado.

Dr. Rodrigo Bermeo R.

Con esta fecha queda inscrito el presente Documento bajo el No. **4547** del Registro de Nombramientos Tomo **112** Quito, a **18 OCT. 1988**

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR

CUSTALDIA GARCIA BANDERAS

Estudio Jurídico  
**BERMEO & BERMEO**

DR. VICENTE BERMEO LAÑAS  
DR. RODRIGO BERMEO ROSALES

DR. FERNANDO BENITEZ Z.

Edif. Benalcázar 1000 - Of. 204  
Teléfonos: 545-871 - 232-018

Edif. Banco de los Andes - Of. 203  
Teléfonos: 523-894 - 564-620

Telcx 22065 Bermeo Ed  
Cable: Vibermeo  
P. O. Box "545 - C"  
Casillero Judicial No. 432  
Quito - Ecuador

Quito, Octubre 14 de 1988

Señor Dr.  
**VICENTE BERMEO LANAS**  
Presente.

De mi consideración;

Tengo el agrado de comunicarle que la Junta Universal de Socios de **BERMEO & BERMEO C. LTDA.** eligió a usted, por unanimidad, **PRESIDENTE** de la compañía, por el periodo estatutario de dos años que correrán desde la inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil.

De conformidad con los Estatutos de la compañía que constan de la Escritura Pública celebrada el 17 de agosto de 1981, ante el Notario 11 del Cantón, inscrita el 2 de diciembre de 1981 en el Registro Mercantil, bajo el # 1197, tomo 112, le corresponde a usted la representación legal de la compañía en forma conjunta o separada del gerente.

Muy atentamente,

Dr. Rodrigo Bermeo R.  
Secretario de la Junta.

Accepto el cargo para el  
que he sido designado.

Con esta fecha queda inscrito el presente

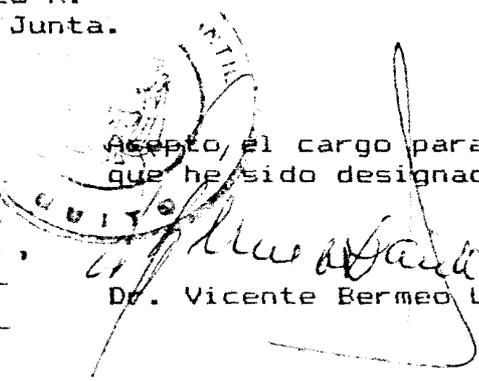
documento bajo el N° **4546** del Registro de Nominamientos, tomo **119**.

Quito, a **11 de OCT. 1988**

Dr. Vicente Bermeo Lañas.

BERMEO & BERMEO

ESTUDIO JURIDICO BERMEO & BERMEO



C E R T I F I C A D O

En Quito, a 9 de diciembre de 1988

A pedido de BERMEO & BERMEO CIA. LTDA.

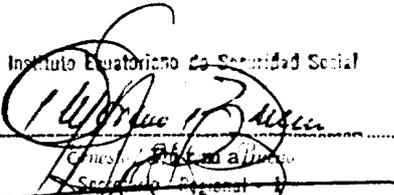
PATRONAL N° 030.88.851

CERTIFICO que se encuentra al día en el pago de sus cotizaciones, siendo OCTUBRE DE 1988 el último mes de ingresos de sus 3 afiliados

afiliados. La presente certificación la confiero de conformidad con el informe N° 13311.11522 de 88.12.05 de los Departamentos de INSPECCION PATRONAL, FONDOS DE RESERVA, CARTERA Y COBRANZAS y N° de del Departamento de CUENTA INDIVIDUAL "B", de la Matriz del IESS.

OBSERVACIONES :  
.....  
.....  
.....

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

  
.....  
General Secretary  
Secretaria General

NOTA: "EL IESS aclara que la concesión de este certificado, en el supuesto que existiesen obligaciones pendientes, no detectadas a esta fecha, no implica condonación, renuncia, ni renovación o prórroga del plazo de la deuda, en cuyo caso el Instituto se reserva el ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar".

# 5

JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE  
"BERMEO Y BERMEO C. LTDA."

En Quito, a los 2 días de octubre de 1988, a las tres de la tarde, en las oficinas de Bermeo & Bermeo C. Ltda., ubicadas en el Edificio Benalcázar 1000, Of. 204, se reúnen los socios de Bermeo & Bermeo C. Ltda. con el objeto de celebrar una junta universal, así:

Nombre	Capital	Porcentaje
Vicente Bermeo Lañas	47.000,00	47%
Rodrigo Bermeo Rosales	50.000,00	50%
Cecilia Andrade de Bermeo	1.000,00	1%
Rodrigo Bermeo Andrade	1.000,00	1%
Pablo Esteban Bermeo Andrade	1.000,00	1%
Totales	100.000,00	100%

Los socios así reunidos, que representan el 100% del capital social suscrito y pagado, han acordado reunirse en junta universal para tratar el siguiente orden del día a considerarse:

1. Aumento de capital.
2. Reforma de estatutos.

Actúa como director el Dr. Vicente Bermeo Lañas y como secretario de la junta el Dr. Rodrigo Bermeo R.

Toma la palabra el Dr. Vicente Bermeo Lañas y somete a consideración de la junta el orden del día, el mismo que es aprobado sin que nadie objete los puntos a tratarse, y en esta forma se da comienzo a la sesión.

Toma la palabra el Dr. Rodrigo Bermeo R. y expresa que de conformidad con el artículo 3 del Decreto Ley # 25, publicado en el Registro Oficial # 450 de 4 de junio de 1986, el mínimo de capital para las compañías de responsabilidad limitada es de SETECIENTOS MIL SUCRES, y que por lo tanto, es necesario realizar y completar el trámite de aumento de capital hasta el 30 de diciembre del año en curso, y que de no hacerlo, la compañía quedaría disuelta de pleno derecho.

Ninguno de los socios tiene objeción alguna a lo dicho, y por lo mismo, se decide aumentar el capital en la suma de S/. 600.000,00 de manera que el nuevo capital sea de SETECIENTOS MIL 00/100 SUCRES, que serán pagados mediante la capitalización de las utilidades no distribuidas en el monto necesario para completar los seiscientos mil

sucres necesarios para el aumento. Los socios que suscribirán el aumento en proporción a sus aportes, están de acuerdo en este mecanismo y por lo tanto, se aprueba el siguiente cuadro de aumento de capital:

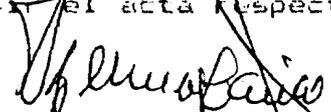
SOCIO	CAP ANTERIOR	CAP SUSCRITO	CAP TOTAL	No. PARTICIP	PORCENTAJE
Dr. Vicente Bermeo Lañas	47.000,00	282.000,00	329.000,00	329	47%
Dr. Rodrigo Bermeo Rosales	50.000,00	300.000,00	350.000,00	350	50%
Cecilia Andrade de Bermeo	1.000,00	6.000,00	7.000,00	7	1%
Rodrigo V. Bermeo Andrade	1.000,00	6.000,00	7.000,00	7	1%
Pablo E. Bermeo Andrade	1.000,00	6.000,00	7.000,00	7	1%
TOTALES	100.000,00	600.000,00	700.000,00	700	100%

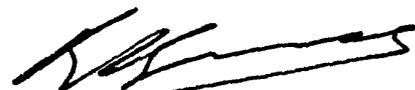
Reforma de estatutos.- En concordancia con el aumento de capital acordado, los socios deciden reformar el artículo cuarto de manera que diga:

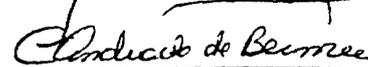
"Artículo cuarto.- Capital.- El capital de la compañía es de seiscientos mil sucres, dividido en 700 participaciones de un mil sucres cada una, que se encuentran íntegramente suscritas y pagadas."

Además, los socios por la presente autorizan y designan a los Dres. Vicente Bermeo y Rodrigo Bermeo R. para que suscriban la respectiva escritura de aumento de capital, y para que realicen todos los trámites necesarios hasta el perfeccionamiento de este acto.

Sin otro asunto que tratar, se procede a dar lectura del acta de junta universal, la cual es aprobada en su totalidad, por unanimidad, con lo cual se da por clausurada la junta, siendo las cinco de la tarde, y se procede a suscribir el acta respectiva.

  
Dr. Vicente Bermeo L.

  
Dr. Rodrigo Bermeo R.

  
Cecilia A. de Bermeo

  
Rodrigo V. Bermeo Andrade  
Representado por  
Dr. Rodrigo Bermeo R.

  
Pablo E. Bermeo Andrade  
Representado por  
Dr. Rodrigo Bermeo R.

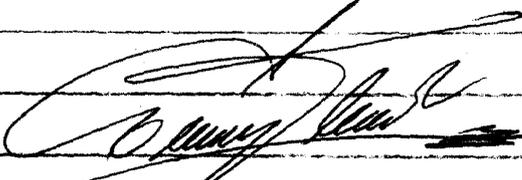
Como Secretario de la Junta declaro que la presente es fiel copia del acta de 2 de octubre de 1988, la cual se halla firmada por todos los socios.

  
Dr. Rodrigo Bermeo R.

1 Se otorgó ante mi , en fe de ello confiero esta TER-

2 GERA COPIA CERTIFICADA , firmada y sellada en Quito

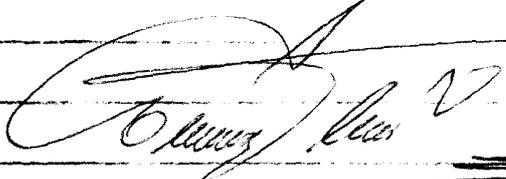
3 a dos de enero de mil novecientos ochenta y nueve

4  
5  
6   
7 DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI

8 NOTARIO NOVENO



13 RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artí-  
14 culo tercero de la Resolución número 89.1.2.1.00487 ,  
15 dictada por la Superintendencia de compañías , tome no-  
16 ta al margen de la matriz , el Aumento de Capital y  
17 Reforma de Estatutos de fecha veinte y uno de diciem-  
18 bre de mil novecientos ochenta y nueve de su aproba-  
19 ción , ordenada en dicha Resolución . - Quito a veinte  
20 y tres de febrero de mil novecientos ochenta y nueve .

21  
22   
23  
24 DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI

25 NOTARIO NOVENO



RS



1 -- NOM : Mediante Resolución Nº 89-2-1-00287 , -  
2 dictada el 13 de Febrero del presente año , por -  
3 la Superintendencia de Compañías , fue aprobada la  
4 escritura pública de aumento de capital y reforma  
5 de estatutos de la Compañía Bermeo y Bermeo C. -  
6 Ltda., otorgada el 21 de Diciembre de 1.988 , an-  
7 te el Notario Noveno del Cantón . - Tomé nota de  
8 este particular al margen de la matriz de la es-  
9 critura pública de constitución de la mencionada  
10 compañía , otorgada en la Notaría a mi cargo , el  
11 17 de Agosto de 1.981 . - Quito , a 24 de Febrero  
12 de 1.989 . -  
13  
14  
15

16   
17 ~~DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.~~  
18 ~~NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.~~  
19 ~~QUITO - ECUADOR~~  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

1 Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución

2 número doscientos ochenta y siete del Sr. Intendente de Compañías

3 de Quito, de 13 de Febrero de 1989, bajo el número 408 del Registro

4 Mercantil, tomo 120.- Se tomó nota al margen de la inscripción número

5 1197 de 2 de Diciembre de 1981, a fo. 2981 del Registro Mercan-

6 til, tomo 112.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la

7 Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de

8 "BERNED Y BERNED CIA. LTDA.", otorgada el 21 de Diciembre de 1988,

9 ante el Notario Noveno del Cantón, Dr. Gustavo Flóres Uzcategui.-

10 Se fijó un extracto signado con el número 300.- Se da así cumplimiento

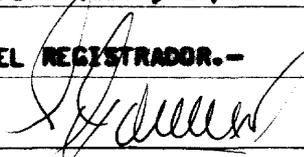
11 te a lo dispuesto en el Art. cuarto de la citada Resolución, de con-

12 formidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975

13 publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.-

14 Se anotó en el Repertorio bajo el número 2130.- Quito, a primero de

15 Marzo de mil novecientos ochenta y nueve.- EL REGISTRADOR.-



Dr. Gustavo García Raudaras  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

